Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA.

RESOLUCION EXENTA N° 051/ II REGION

ANTOFAGASTA 15 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2018; Resolución Exenta Nº 3916 de 29 de Diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 045 de fecha 10 de Mayo de 2018; Resolución Exenta N° 048 de 06 de Junio de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante la Resolución Nº 0019, de 2001, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer- o quien le subrogue- la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la Resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N° 045 de 10 de Mayo de 2018, autorizó el llamado a concurso y aprobó las bases para la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el encuentro regional, del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

CONTROL LEGAL SernamEG Región de Antofagasta

4. Que mediante Resolución Exenta N° 048 de fecha 06 de Junio de 2018, se adjudicó el concurso al Instituto Profesional AIEP SpA.

5. Que con fecha 13 de Junio de 2018, se celebró el convenio de ejecución y transferencia de fondos entre SernamEG y AIEP.

6. Que se debe dictar el acto administrativo que apruebe dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Apruébese el convenio celebrado entre SernamEG cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta, a 13 de Junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio Antofagasta, calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA**, R.U.T. Nº 96.621.640-9, representado legalmente por su Rector don Fernando Martínez Santana, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle San Martín N° 2413 en adelante, indistintamente, AIEP, el Instituto, el Ejecutor o la Entidad Ejecutora, quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta los componentes 1 y 2 en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

Con fecha 10 de Mayo de 2018, mediante Resolución Exenta N°045 el SernamEG, llamó a una convocatoria pública y aprobó las bases para la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME), en las provincias de Antofagasta y el Loa y para el encuentro regional, ambos del programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

Con fecha 06 de Junio de 2018, mediante Resolución Exenta N° 048 del SernamEG, se adjudicó la convocatoria al Instituto Profesional AIEP SpA.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO
La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente Convenio de Transferencia y Ejecución.
- Resolución aprobatoria del Convenio.
- Las Bases Técnicas del llamado a postulación.
- El Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de Sernameg.
- Los documentos presentados por AIEP, tanto los su postulación como los que salvaron las observaciones formulados por el SernamEG.
- Acuerdo operativo del presente convenio.

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio
En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO
El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con



base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región de Antofagasta.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- **OBJETIVO GENERAL**

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

CLAUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

CLAUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, el ejecutor se compromete a implementar el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su componente 1 GEME, en las provincias de Antofagasta y El Loa, con una cobertura de 40 mujeres y en el componente 2, Encuentros Regionales 40 Mujeres del GEME más 10 emprendedoras invitadas, conforme a los lineamientos, establecidos en las bases técnicas.

CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

a. COMPROMISOS TÉCNICOS DE SernamEG

a.1 Ser contraparte técnica para implementación del Programa.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del programa MAE, con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del programa MAE en Antofagasta.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SernamEG

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas de Emprendimiento, la suma bruta, única y total anual de **$14.660.000.-** (Catorce millones seiscientos sesenta mil pesos) correspondiendo la suma de **$13.160.000 (trece millones ciento sesenta mil pesos)** para GEME **y $1.500.000,** para el encuentro regional la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.424.000
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 9.020.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 216.000
	Totales	**$ 14.660.000**

b.2 SernamEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



Primera remesa de $ 8.796.000 (ocho millones setecientos noventa y seis mil pesos) (equivalente al 60%), una vez que la resolución exenta aprobatoria del presente Convenio se encuentre totalmente tramitada

- Segunda Remesa de $ 5.864.000 (cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos), (equivalente al 40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.

- Entrega del Informe Final de las Escuelas de Emprendimiento, de acuerdo a lo señalado en las bases Técnicas.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

b) COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

a.1) Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Bases Técnicas y en el presente convenio.

a.2) Ejecutar la GEME con un mínimo de 80 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y el Encuentro Regional con un mínimo de 09 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo.

a.3) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

a.4) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

a.5) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.

a.6) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

a.7) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email a la encargada regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

a.8) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas.

a.9) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

a.10) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

a.11 Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

a.12) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional no debe exceder de un mes después de concluido este último.

a.13) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

a.14) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

a.15) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b.1 El Ejecutor deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y efectiva por un monto de $ 500.000 (Quinientos mil pesos), extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta.

La glosa de dicho documento deberá señalar "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora Provinciales (GEME) y Encuentro Regional MAE en la región de Antofagasta**"

La garantía deberá tener vigencia hasta 60 días después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

b.2 AIEP, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, frescos por la suma de **$600.000 (seiscientos mil pesos)** y bienes y/o servicios **avaluables en dinero (recursos valorizados) por la suma de $7.280.000 (siete millones doscientos ochenta mil pesos)** , de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.

Lo que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo		**600.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**600.000**	
30	Gastos en Administración		
40	Gastos Operacionales		**6.680.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as		
60	Gastos de Inversión		
	Totales	**$600.000.-**	**$7.280.000.-**

Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación de las Escuelas de Emprendimiento, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Insumos de oficina.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de la Escuela de Emprendimiento a implementar.

b.4 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de las escuelas, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de la Escuela de Emprendimiento.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos**

CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG.

b.6 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, **mensualmente,** por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SernamEG.

b.7 Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a la fecha de término de las Escuelas**, deberán ser devueltos** en conformidad a la normativa pertinente.

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

- **MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida al Director Regional (S) de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio o de presupuesto por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria del Director Regional (S).

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).



Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las Bases Técnicas.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.
El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de su celebración.
Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, previo informe técnico emitido por la profesional encargada del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) de la Dirección Regional de Antofagasta. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Carta u Oficio, según corresponda, del Director Regional (S). Serán incumplimientos graves el no cumplimiento de los productos solicitados en las bases técnicas.
El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la Carta u Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la directora Regional (S) de Antofagasta de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Carta u Oficio de descargos.
Una vez notificado por Oficio el Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, la decisión definitiva que pone término al convenio, el Ejecutor dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados, ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.
Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta u oficio, según corresponda, dirigida al Director Regional (S) de Antofagasta, con a lo menos, 60 días de anticipación. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados, no utilizados, ni comprometidos a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

- **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta 31 de diciembre de 2018.**

CLAUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA
La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través de la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO
Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales

CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

de Justicia.

CLAUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS
El nombramiento del Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer, y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, don Juan Luis Godoy Agüero, consta de la Resolución Exenta N° 3916 de fecha 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017 ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don Fernando Martínez Santana, para representar legalmente al Instituto Profesional AIEP SpA, consta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 07 de Julio de 2016, reducida a Escritura Pública otorgada ante el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, titular de la Notaría N°29 Santiago de fecha 07 de Julio de 2016. Instrumentos que no se insertan por ser conocidos de las partes./**JUAN LUIS GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA-RECTOR-INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA.**

ARTÍCULO 2° Impútese el gasto de la presente Resolución al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JLGA/VPP/PVR/VQC/JVR/crm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG

CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

INUTILIZADO

CONVENIO EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

E

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA

ÁREA MUJER Y TRABAJO

PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Antofagasta, a 13 de Junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio Antofagasta, calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA**, R.U.T. Nº 96.621.640-9, representado legalmente por su Rector don Fernando Martínez Santana, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle San Martín N° 2413 en adelante, indistintamente, AIEP, el Instituto, el Ejecutor o la Entidad Ejecutora, quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA

ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta los componentes 1 y 2 en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.
Con fecha 10 de Mayo de 2018, mediante Resolución Exenta N°045 el SernamEG, llamó a una convocatoria pública y aprobó las bases para la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME), en las provincias de Antofagasta y el Loa y para el encuentro regional, ambos del programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.
Con fecha 06 de Junio de 2018, mediante Resolución Exenta N° 048 del SernamEG, se adjudicó la convocatoria al Instituto Profesional AIEP SpA.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO
La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente Convenio de Transferencia y Ejecución.
- Resolución aprobatoria del Convenio.
- Las Bases Técnicas del llamado a postulación.
- El Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de Sernameg.
- Los documentos presentados por AIEP, tanto los su postulación como los que salvaron las observaciones formulados por el SernamEG.
- Acuerdo operativo del presente convenio.

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio
En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO
El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA

emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región de Antofagasta.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- **OBJETIVO GENERAL**

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

CLAUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA

CLAUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL
Por este acto, el ejecutor se compromete a implementar el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su componente 1 GEME, en las provincias de Antofagasta y El Loa, con una cobertura de 40 mujeres y en el componente 2, Encuentros Regionales 40 Mujeres del GEME más 10 emprendedoras invitadas, conforme a los lineamientos, establecidos en las bases técnicas.

CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

a. COMPROMISOS TÉCNICOS DE SernamEG

a.1 Ser contraparte técnica para implementación del Programa.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del programa MAE, con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del programa MAE en Antofagasta.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SernamEG

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas de Emprendimiento, la suma bruta, única y total anual de **$14.660.000.-** (Catorce millones seiscientos sesenta mil pesos) correspondiendo la suma de **$13.160.000 (trece millones ciento sesenta mil pesos)** para GEME **y $1.500.000,** para el encuentro regional la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.424.000
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 9.020.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 216.000
	Totales	**$ 14.660.000**

b.2 SernamEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera remesa de $ 8.796.000 (ocho millones setecientos noventa y seis mil pesos) (equivalente al 60%), una vez que la resolución exenta aprobatoria del presente Convenio se encuentre totalmente tramitada

- Segunda Remesa de $ 5.864.000 (cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos), (equivalente al 40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA

- Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.
- Entrega del Informe Final de las Escuelas de Emprendimiento, de acuerdo a lo señalado en las bases Técnicas.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

b) COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

a.1) Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Bases Técnicas y en el presente convenio.

a.2) Ejecutar la GEME con un mínimo de 80 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y el Encuentro Regional con un mínimo de 09 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo.

a.3) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

a.4) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

a.5) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.

a.6) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

a.7) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email a la encargada regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

a.8) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas.

a.9) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

a.10) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA

a.11 Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.
a.12) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional no debe exceder de un mes después de concluido este último.

a.13) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

a.14) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

a.15) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b.1 El Ejecutor deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y efectiva por un monto de $ 500.000 (Quinientos mil pesos), extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta.
La glosa de dicho documento deberá señalar "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora Provinciales (GEME) y Encuentro Regional MAE en la región de Antofagasta"**

La garantía deberá tener vigencia hasta 60 días después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.

b.2 AIEP, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, frescos por la suma de **$600.000 (seiscientos mil pesos)** y bienes y/o servicios **avaluables en dinero (recursos valorizados) por la suma de $7.280.000 (siete millones doscientos ochenta mil pesos)** , de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.

Lo que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo		**600.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**600.000**	
30	Gastos en Administración		
40	Gastos Operacionales		**6.680.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as		
60	Gastos de Inversión		
	Totales	**$600.000.-**	**$7.280.000.-**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA

Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación de las Escuelas de Emprendimiento, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Insumos de oficina.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de la Escuela de Emprendimiento a implementar.

b.4 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de las escuelas, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de la Escuela de Emprendimiento.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG.

b.6 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, **mensualmente,** por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SernamEG.

b.7 Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a la fecha de término de las Escuelas**, deberán ser devueltos** en conformidad a la normativa pertinente.

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

- **MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida al Director Regional (S) de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio o de presupuesto por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria del Director Regional (S).

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA

Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las Bases Técnicas.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.
El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de su celebración.
Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, previo informe técnico emitido por la profesional encargada del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) de la Dirección Regional de Antofagasta. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Carta u Oficio, según corresponda, del Director Regional (S). Serán incumplimientos graves el no cumplimiento de los productos solicitados en las bases técnicas.
El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la Carta u Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la directora Regional (S) de Antofagasta de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Carta u Oficio de descargos.
Una vez notificado por Oficio el Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, la decisión definitiva que pone término al convenio, el Ejecutor dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados, ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.
Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta u oficio, según corresponda, dirigida al Director Regional (S) de Antofagasta, con a lo menos, 60 días de anticipación. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados, no utilizados, ni comprometidos a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA

- **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta 31 de diciembre de 2018.**

CLAUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA
La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través de la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO
Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS
El nombramiento del Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer, y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, don Juan Luis Godoy Agüero, consta de la Resolución Exenta N° 3916 de fecha 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017 ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don Fernando Martínez Santana, para representar legalmente al Instituto Profesional AIEP SpA, consta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 07 de Julio de 2016, reducida a Escritura Pública otorgada ante el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, titular de la Notaría N°29 Santiago de fecha 07 de Julio de 2016.
Instrumentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DIRECTOR EJECUTIVO
Sede Antofagasta
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP

FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA

KATHERINE VEAS RIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MINISTRA DE FE

ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA